

# **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO**

**Nº 017-2008-CD-OSITRAN**

**Lima, 12 de marzo de 2008**

El Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

## **VISTOS:**

La Nota Nº 159-08-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión, la Nota Nº 016-08-GAL-OSITRAN; y, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo presentado por la Gerencia General a consideración del Consejo Directivo, en su sesión de fecha 12 de marzo del año en curso;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2004-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, en adelante, el Reglamento de Supervisión;

Que, el Reglamento de Supervisión tiene por objetivo establecer las normas que rigen la función supervisora de OSITRAN, los derechos y obligaciones de los supervisados, y los procedimientos que se aplicarán en los procesos de supervisión;

Que, el artículo 36º del Reglamento de Supervisión establece que cada empresa concesionaria, a más tardar en el mes de marzo de cada año, deberá exponer y entregar a OSITRAN su Plan Anual de Negocios, que deberá contemplar aspectos comerciales, financieros, operativos y de inversiones;

Que, mediante la Nota Nº 159-08-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión ha sustentado su petición, señalando que: (i) se han incrementado con respecto al año anterior, el número de empresas concesionarias obligadas a dar cumplimiento al referido artículo; (ii) se tiene una fuerte agenda de trabajo originado por las nuevas empresas concesionarias; y (iii) que existe la necesidad de coordinar las exposiciones con las Agendas de Trabajo del Presidente y del Gerente General; lo cual impediría la oportuna revisión y evaluación de los Planes de Negocios de las empresas concesionarias;

Que, de acuerdo al artículo 36º del Reglamento de Supervisión, se advierte que las concesionarias sólo cuentan con plazo para exponer y entregar a OSITRAN su Plan de Negocios hasta el mes de marzo de cada año, por lo que la excepción que sobre el particular pretende y justifica la Gerencia de Supervisión; corresponde ser resuelta por este colegiado, en virtud que esta instancia fue la que aprobó el Reglamento General de supervisión;

Que, los señores miembros del Consejo Directivo han expresado su interés por participar en las citadas exposiciones, por lo que la ampliación propuesta les permitirá programarlas en sus agendas de trabajo;

Que, en ese sentido es necesario que el plazo para exponer y entregar los Planes de Negocios por parte de las empresas concesionarias, se amplíe hasta el 30 de abril de 2008;

Que, el Artículo 22° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, establece que en ejercicio de su función normativa, OSITRAN puede establecer disposiciones de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las Entidades Prestadoras y los usuarios bajo su ámbito de competencia;

Que, en virtud de lo dispuesto en el literal a) del artículo 12° de la Ley N° 26917, el literal c) del artículo 3.1 de la Ley N° 27332 y de acuerdo al artículo 22° del Reglamento General de OSITRAN; y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 12 de marzo de 2008, y sobre la base de lo señalado en las Notas N° 159-08-GS-OSITRAN y N° 016-08-GAL-OSITRAN;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ampliar por excepción, hasta el 30 de abril del año 2008, el plazo que establece el artículo 36° del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, para que las Empresas Concesionarias expongan y entreguen a OSITRAN su Plan Anual de Negocios del año 2008.

**SEGUNDO:** Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de OSITRAN.

**TERCERO:** Notificar la presente Resolución a las empresas concesionarias Terminal Internacional del Sur S.A., Lima Airport Partners SRL, Ferrocarril Transandino S.A., Ferrovias Central Andina S.A., NORVIAL S.A., Concesionaria Vial del Perú S.A., Concesionaria IIRSA Norte S.A., Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A., Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A., Intersur Concesiones S.A., Concesionaria Vial del Sur S.A., SURVIAL S.A., Concesión Canchaque S.A., D.P. World Callao S.A. y Aeropuertos del Perú S.A.

Notifíquese, cúmplase y archívese

**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
**Presidente del Consejo Directivo**